

REQUISITOS PARA TRAMITAR FUSION

1. Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal, con atención a la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, incluyendo datos del propietario (nombre completo, domicilio actual y teléfono); datos de cada uno de los terrenos (ubicación, superficie, uso actual y propuesto), número total de lotes a fusionar y mencionar los servicios existentes, firmada por cada propietario.
2. Copia (s) de identificación del (los) propietario (s).
3. Copia certificada de cada una de las escrituras, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
4. Libertad de gravamen de cada una de las escrituras, expedidas por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio.
5. Copia de los recibos de impuesto predial al corriente de cada uno de los predios.
6. Original y copia del plano de la fusión, con medidas en metros (del terreno completo y de cada uno de los predios), colindancias, orientación, cuadro de áreas y localización general indicando la distancia a la esquina mas próxima; y cuando el caso lo requiera deslinde judicial.

ATENTAMENTE

Director de Desarrollo Urbano

En apego a la Ley Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Art.: 200.- FUSION.- Es el acto mediante el cual previa autorización, dos o más predios contiguos de un mismo o distinto propietario se convierten en un solo inmueble.

Art.: 207.- Requisitos de fusión.